

RMD



EZEQUIEL MARTINEZ ESTRADA

Mirar adelante

JOSE BABINI

La Universidad y su misión

marzo 1956

suplemento

Los estudiantes hablamos problemas actuales de la enseñanza

Notas a propósito
de la enseñanza libre.

La enseñanza privada.

Acerca del decreto-ley
sobre organización
de las universidades.

Enseñanza libre
y educación nueva

Fragments del debate
parlamentario de 1883
y de la ley 1.420.

La F. E. S.
y problemas de la
enseñanza secundaria.

¿Quién es Dell'Oro Maini?

revista del
mar dulce

Introducción	1
Mirar adelante. - E. Martínez Estrada	3
La Universidad y su misión. - J. Babini	4
Notas a propósito de la enseñanza libre. - P. Escolar	7
La enseñanza privada. - Grupo "Grúa"	11
Acerca del decreto-ley sobre organización de las universidades. - E. Groisman y H. Mench	14
Enseñanza libre y educación nueva. - H. C. Sabelli	22
Después de la ley 1.420. - P. Pacelli	24
¿Qué es F. E. S.? - J. C. Algañaraz	26
Dos palabras sobre la enseñanza media. - A. Suaya (h.)	27

**Contenido
de este
suplemento**

Extractos

Que son las universidades privadas a través de la experiencia de Estados Unidos. (D. Guerin. "Oú va le peuple americain")	25
La "libertad" de enseñanza (A. Ponce. "Educación y lucha de clases").	
¿Quién es Dell'Oro Maini? (De la Federación Universitaria del Litoral)	30
Fragmentos del debate parlamentario de la ley 1.420	19
Fragmentos de la ley 1.420	29

INTRODUCCION

Vive el país horas trascendentales de su historia. El debate acerca de las diversas soluciones que se proponen adquiere día a día más vitalidad. Habla el ciudadano y habla la calle, con voz firme y perenne, que señala la existencia de un pueblo que no está ajeno al desarrollo de ninguno de sus problemas.

Entre éstos, ocupa lugar destacado el de la enseñanza, y el de la universidad.

La voz estudiantil se ha escuchado ya muchas veces. No hace muchos días, una manifestación recorrió las calles del centro planteando el punto de partida para la solución actual del problema universitario.

Bien es F.U.B.A., bien es algún grupo estudiantil el que sale a opinar y a hacer sus planteamientos. Se trata, ahora, además de la lucha que se lleva a cabo, de hacer conocer a la opinión cuál es el problema de la enseñanza, cuál es el problema de la universidad, cuál es la solución que se pide.

La Revista del Mar Dulce ha tratado siempre, dentro de sus posibilidades, de contribuir a esa acción. Al margen de la publicación periódica, creímos imprescindible hace algunos meses dar a conocer los postulados fundamentales de la llamada Reforma Universitaria. No sólo ignoraba su contenido el pueblo; lo ignoraban también muchos de los estudiantes.

El problema se había concretado ahora mucho más. La actuación del Ministro —indeseable antes por sus antecedentes— lo ha hecho ahora indeseable por su gestión. Se plantearon entonces problemas muy graves.

“El laicismo en la enseñanza” iba a ser el tema combativo de esta publicación. La inconsulta novedad de las universidades privadas nos estaba mostrando el posible camino de una restauración oscurantista. No pensábamos entonces que el sano criterio de no acordar cuestiones legislativas de fondo iba a privar sobre el deseo que algunos mostraban, de aprobar sin debate prebendas que a través de nuestra historia no había sido posible imponer por medios democráticos.

Ahora nos rige la ley 1.420; estamos, en realidad, en el punto de partida para forjar, continuando la línea sarmientina, la escuela racional y científica que el país necesita. Racional, es decir, tendiente a formar en el educando un espíritu crítico y objetivo que le permita buscar por medio del pensamiento una explicación de los acontecimientos exteriores; y científica, vale decir, que enseñe verdades y razones objetivas para conducirse en el mundo de las ideas. Con esas armas, podrán los niños

argentinos elegir su credo y su camino. Es lo que quería Eduardo Wilde: "Debe enseñarse en las escuelas ideas universales, no dogmas, por medio de los maestros, y mucho menos a los que no quieren la enseñanza de principios opuestos a sus creencias. De ahí se deduce que la obligación de instruir propia del Estado para los fines sociales, queda llenada con enseñar lo que es verdad en todas partes y para todos los hombres, con suministrar los conocimientos universales". (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1883).

En realidad, en esas jornadas de 1883 están enunciados y rebatidos todos los argumentos que esgrimen hoy los partidarios de la enseñanza religiosa. Es cosa del pasado el debate que nos quieren plantear.

Estamos ya en otras cosas: se habla de la universidad, y los reformistas pensamos que todavía no existe tal institución en la Argentina: la estamos forjando. Y no es fácil: el decreto que la reglamenta ofrece una valla insalvable para la formación de la Universidad que queremos.

Hemos pedido su oponión a dos figuras prestigiosas de nuestro medio cultural. Hemos tocado los temas más importantes del momento universitario, y problemas generales de la enseñanza. Hemos hecho un planteo para demostrar cuáles son nuestros fundamentos. Creímos también que la palabra de quienes en debates memorables legaron al país una ley que en más de 70 años no ha envejecido, valía la pena de ser oída a través del tiempo. Y por último, reproducimos un manifiesto en el que se puntualiza en forma concreta cuál es la personalidad del Ministro de Educación, y cuáles son las razones por las cuales consideramos como necesidad imperiosa de la hora su renuncia.

Es hora ya de empezar a construir edificios nuevos, que satisfagan las necesidades del país, y olvidar la arquitectura de las viejas casonas coloniales.

EZEQUIEL MARTINEZ ESTRADA

MIRAR ADELANTE

(Especial para Revista del Mar Dulce)

Me entristece ver a la juventud, a los estudiantes, apasionarse por asuntos que si ellos no los removieran, estarían muertos. Muertos, sepultados, podridos y pulverizados. Como los fantasmas, sólo existen porque se cree en ellos. El problema de la enseñanza laica o religiosa, no es un problema. Es un fósil. En todas partes del mundo, hasta en Bélgica, donde la enseñanza confesional fué más aguda (es la sede del comando jesuítico, dueño de la mitad terrestre del planeta) hace muchos años que ha dejado de ser problema. Los cuervos nocturnos sacan de vez en cuando sus monigotes cubiertos con sábanas, y si las gentes se asustan y les dan crédito, medran y se fortalecen. Decía Hugo, en hermosos versos: "dejad que lo que cae, caiga". Jesús había dicho muchísimo antes, con palabras realmente divinas: "Dejad que los muertos entierren a sus muertos". ¿Y les vamos nosotros a exhumar los cadáveres? ¿Quién saldrá hoy a campear por Copérnico contra Ptolomeo? Si alguien defiende la terapéutica de Paracelso, allá él. Si lo tomamos en serio, entonces sí que, como los locos, se nos echarán encima. Solos, están muertos, muertos y sepultados. Nosotros los matamos con la ley 1.420, en 1883, hace la friolera de setenta y tres años. Mataron al escorpión Sarmiento, Mitre y, el adalid, Roca. ¿Qué pueden hacer mucho daño? Si se ponen a la bruta más daño podremos hacerles nosotros. Es mejor que se refrenen y que no pretendan invadir las cátedras de los colegios y las escuelas, de las facultades y los liceos para predicar el catecismo, porque entonces les invadiremos los pulpitos para predicar el más espantable ateísmo. Diente por diente o, como dijo el bárbaro, por un diente todos los dientes. Detrás de las hijas está la Santa Madre.

A otra cosa: la Reforma Universitaria. Es un tema añejo, no me atrevería a decir académico. Se ocupan de ese tema los que no saben qué pensar de nuevo. Hay que dar un salto sobre la Reforma Universitaria y sobre la Enseñanza, sobre los programas y sobre la substancia docente. Dejar las cataplasmas e ir a los antibióticos y las hormonas. ¡Estamos en 1956 a pocos días de la liberación de Norteamérica y de la India, no por los predicadores políticos, sino por los respectivos pueblos, que han dicho ya: "Basta" y que van a terminar, con o sin sangre, con los enemigos de Dios y del género humano!

JOSE BABINI

LA UNIVERSIDAD Y SU MISION

(Especial para Revista del Mar Dulce)

Por tercera vez en los últimos veinte años, se está agitando en el país la cuestión universitaria. La primera podemos ubicarla allá por el 36 cuando se realiza en Buenos Aires el Congreso Universitario Argentino, iniciativa surgida un par de años antes en la sección Pedagogía y Asuntos Universitarios del V Congreso Nacional de Medicina reunido en Rosario. Aquel Congreso de 1936 resumió y en cierto sentido dió fin al debate sobre temas universitarios iniciado en 1932, con motivo del proyecto de ley universitaria enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación.

Unos diez años después, en 1947, ya soportando las universidades argentinas el régimen peronista y producidas las grandes purgas del 46, se reunió en Rosario una Convención pro Universidad Democrática y Autónoma, bajo los auspicios de la Federación de Agrupaciones para la defensa y progreso de la Universidad Democrática y Autónoma, aunque organizada por la AUDAL (Agrupación para la defensa y el progreso de la Universidad democrática y autoónoma del Litoral), debatiéronse en esa Convención los problemas fundamentales de la universidad argentina.

Y hoy, liberado el país de la dictadura, y encauzada la labor universitaria, el reciente decreto de reorganización de las universidades pone nuevamente en el tapete la cuestión universitaria.

El Congreso de 1936 con sus numerosos trabajos, más bien heterogéneos, no dejó nada tras sí; el país no estaba entonces para reformas universitarias. La Convención del 47, más orgánica y homogénea, no sólo tuvo la virtud de alentar y mantener la conciencia de los universitarios libres, sino que fijó orientaciones acerca de los problemas fundamentales: autonomía, recursos y función de la universidad; aunque, es claro, el régimen impidió toda repercusión y difusión de esos debates. Hoy estamos evidentemente en mejores condiciones para discutir y, sobre todo, llevar a la práctica las iniciativas que tiendan a dar a la universidad argentina una fisonomía concorde con los tiempos.

Es explicable que el reciente decreto de reorganización de las universidades se ocupe en especial de los problemas urgentes; designación de profesores y elección de autoridades; de manera que el debate sobre los grandes problemas universitarios se mantiene abierto y puede ser de interés aportar alguna idea acerca de uno de ellos: la misión o función de la universidad.

La necesidad de definir la función de la universidad es relativamente nueva entre nosotros: no la sintió la ley Avellaneda, ni la sintió el proyecto estudiantil del 18. Es claro que no es fácil encontrar una definición adecuada para una institución tan viva y tan expuesta a las ideas de cada época como es la universidad, pero quizá puedan apuntarse algunas notas que, aun esquemáticamente, permitan precisar su misión. Es claro que la universidad es un órgano de cultura que atiende a la formación del hombre en su edad juvenil, y estos dos polos: órgano cultural y formación humana, han de permitir concentrar los elementos que permitirán llegar a una adecuada concepción de la universidad.

Como órgano cultural la universidad ha de atender a todos los aspectos de la cultura:

- a) a la cultura subjetiva, individual, confiriendo a los que a ella concurren una profesión, entendida en sentido amplio como tarea vital que convierte una vocación individual en una actividad útil para la colectividad;
- b) a la cultura objetiva, supraindividual, contribuyendo a la creación de nuevos valores mediante la investigación científica; y
- c) a la cultura del medio, social, orientando e informando al pensamiento colectivo en los problemas que le conciernen.

Por lo demás, si se parte del otro polo: la formación del hombre en su edad juvenil, se llega a una conclusión semejante, pues es precisamente en la edad juvenil cuando el hombre forja su propio plan de vida y cuando, superado el individualismo y egocentrismo del adolescente, reconoce la existencia de un mundo de valores intersubjetivo y convierte el "yo" en "nosotros".

De ahí que parece natural concluir que la misión de la universidad, como ya varias veces se ha señalado, es triple: formativa, creadora y social.

Respecto de su misión formativa son varios y distintos los problemas que se presentan hoy a la universidad argentina. Se ha achacado con razón a nuestros profesionales una marcada desconexión con la vida real, de ahí que sea necesario que la enseñanza reduzca al mínimo la solución de continuidad entre los estudios universitarios y el ejercicio de la profesión. El régimen de practicantado de los estudiantes de medicina no sólo debe generalizarse para todos los futuros médicos, sino

que debe extenderse a las demás profesiones mediante prácticas en los tribunales, práctica en usinas, fábricas u oficinas, etcétera.

Otro problema existente entre nosotros en este aspecto es que no todos nuestros profesionales egresan de la universidad. Maestros, profesores de enseñanza secundaria, peritos mercantiles, técnicos industriales, artistas, se forman en establecimientos que no son universitarios. No se trata de etiquetas, lo que importa es el régimen didáctico, docente y hasta administrativo bajo el cual han de formarse los profesionales; formación que corresponde a una etapa muy distinta, de la etapa de la educación secundaria, bajo cuyo régimen se forman entre nosotros todos aquellos profesionales.

Así, no creemos muy conveniente que la formación de artistas se confíe a una "Facultad" incorporada a nuestras universidades (en primer lugar por la esencial distinción entre los valores lógicos y los valores estéticos) pero si estamos convencidos de que la formación de los artistas debe hacerse en un ambiente con las mismas características, respecto de los discípulos y de los maestros, que los de nuestras facultades.

Pero el problema más importante que plantea la misión formativa de la universidad entre nosotros, y que hasta ahora no se ha contemplado en forma cabal, es el que atañe a la formación humana misma, es decir al aspecto cultural de esa formación. Hasta ahora las universidades argentinas han impartido a sus egresados los conocimientos teóricos y prácticos, especializados, para ejercer su profesión como tal, pero nada más. En el mejor de los casos esos conocimientos le permitirían resolver los problemas de su profesión pero lo dejan totalmente desarmado, o mal armado, cualquiera sea la tarea a que dedica su vida: son los problemas que se refieren al hombre, al mundo, a la vida, a la cultura, a la sociedad. Esta falla de la Universidad argentina es quizás la más grave a la que debe poner urgentemente remedio. Hace poco la intervención en la Universidad de Buenos Aires hizo conocer una solución para remediar ese estado de cosas: es de desear que cuanto antes se lleve a la práctica.

En lo que se refiere a la misión creadora, la universidad ha de cumplirla mediante la elaboración del saber en todas sus ramas. La universidad argentina ha descuidado hasta ahora esa ineludible misión y es necesario que se apreste a cumplirla, no sólo porque es su deber sino porque en las condiciones actuales el país lo exige más que nunca. La universidad puede hacerlo a través de institutos especiales: departamentos de investigación, laboratorios, museos, etcétera, y en las Facultades mismas, a cargo de su personal docente o de personal consagrado exclusivamente a la investigación.

En tal sentido hay facultades que se prestan mejor que otras a esta superposición de tareas: enseñanza e investigación. Hay facultades que

cumplen acabadamente con su misión formando buenos profesionales; en otras, como las de ciencias y filosofía, la índole de sus estudios facilita y hasta obliga a que la facultad se consagre a la creación científica. Pero aun en estos casos un adecuado equilibrio entre la enseñanza y la investigación ha de presidir el buen funcionamiento de la casa. Si, como desgraciadamente ha ocurrido, la cátedra ha devorado al investigador, no es el caso de que ahora sea la investigación la que devore la cátedra. En este sentido, como en muchos otros aspectos, el conocido folleto de Ortega: *Misión de la Universidad*, conserva para nosotros su actualidad.

Por último, dos palabras acerca de la misión social de la universidad. Si, como fuera de desear, existiera una especie de simbiosis entre el medio y la universidad y una mayor compenetración entre ambos, la universidad cumpliría su misión social por mera acción de presencia, catalítica. Pero mientras eso no se logre, la universidad dispone de otros medios para cumplir con esta misión, también ineludible: uno de ellos es la extensión universitaria, que nuestras universidades han practicado en forma y con intensidad distintas. Dar a la extensión universitaria su verdadero sentido, es otra de las tareas de nuestra universidad.

Merlo, 1956.

NOTAS A PROPOSITO DE LA ENSEÑANZA LIBRE

por PABLO ESCOLAR

Con amplio calor oficial se ha desatado a lo largo y ancho del país una violenta campaña por la implantación de la "enseñanza libre", campaña en la que se movilizan todas las organizaciones confesionales del país y un buen número de improvisadas "ligas", "federaciones", "ateneos", etc. Esta situación ha causado una justa alarma en los medios democráticos, que tienen ya el antecedente de los métodos peronistas del Ministro de Educación y temen que un buen día sea implantada en el país, acaso en un decreto modificando el régimen de circulación de los tranvías... Se hace necesario por tanto estudiar los alcances de la medida, y especialmente para qué y para quiénes se dictaría.

Según reconoce desembozadamente un volante "nuestro objetivo es la enseñanza religiosa, y en tanto no sea posible, la enseñanza libre". Se ataca en toda forma a la ley 1.420, que sería "totalitaria" y se pretende hacer pasar la enseñanza "libre" como el sùmmum de la democracia y la justicia. Se habla en nombre del derecho de los padres a elegir la edu-

cación que deben recibir sus hijos, y aunque entendemos que este derecho está limitado por serias razones sociales y pedagógicas a los fines del análisis lo admitiremos como absoluto, pues aún así es fácilmente demostrable lo falaz de la defensa de la "libertad de enseñanza... clerical".

La ley 1.420 no prohíbe, ni muchísimo menos, la enseñanza religiosa, que puede dictarse en colegios particulares y en las escuelas públicas, fuera de las horas de clase en éstas y *para quienes lo deseen exclusivamente*. Por el régimen de incorporados la enseñanza religiosa tiene también cabida en el ciclo medio, siempre *para quienes elijan* los colegios religiosos. Así es como en nuestro país todos y cada uno de los cultos mantiene sus escuelas y seminarios teológicos (en el caso de los católicos con una generosísima subvención oficial), además casi todos los grupos lingüísticos tienen sus escuelas donde los niños aprenden el idioma natal de sus padres. Esta situación, donde si hacemos abstracción de los privilegios católicos todos los sectores tienen amplia libertad de enseñar y aprender es la que se pretende hacer pasar por totalitaria, calificación que en manos de los improvisados "libertarios" tiene algo más que un valor demagógico.

En efecto, en cuanto la justa defensa de los sentimientos religiosos se transforma en el solapado intento de lograr o perpetuar un régimen de privilegios de casta, la lucha por la enseñanza religiosa toma un sentido político diferente: Los sectores dominantes no pueden desconocer la importancia de la educación y la cultura en la lucha de los pueblos por su autodeterminación, por lo que procuran adecuar una y otra a sus particulares intereses, lo que significa una consciente deformación y envilecimiento de todo lo que sea o tenga relación con la cultura; la experiencia del peronismo está fresca en la vida argentina y es fácil advertir que idéntica deformación tendría lugar en los propuestos "colegios libres", al servicio del "amigo" de turno de sus sostenedores, que en la situación actual serían los organismos católicos. No debe olvidarse tampoco que el ataque del peronismo contra la escuela argentina se montó con la complicidad de la Iglesia y al precio de la enseñanza religiosa. Aclaraciones de este tipo no están de más, por cuanto en medio de la ola de mimetismo que envuelve a ciertos sectores del país los que levantaron y apoyaron a Perón e hicieron posible los últimos 25 años de dictaduras en el país visten ahora los colores democráticos. En La Plata se recuerda que en el paro declarado en Ingeniería el 22 de mayo de 1954, en defensa de la libertad de agremiación, los únicos "carneros" llevaban el escudo de la A.C.A....

Pero no es necesario exhumar profusamente los hechos ampliamente conocidos de los últimos años para hacer evidente el precio que está dispuesta a pagar la Iglesia y sus adláteres por el control de la enseñanza. Es conveniente en cambio aclarar el concepto de "enseñanza religiosa", que es frecuentemente confundido con el de "enseñanza de la religión". Una advertencia de lo disímil de estos conceptos lo da el hecho que se pretenda contraponer la enseñanza laica, *racional y cientí-*

fica, a la enseñanza religiosa. Los defensores de esta última han podido comprobar en la práctica que no les basta enseñar religión sino que necesitan que *el total de la enseñanza* revista un carácter irracional y dogmático a fin de que los educandos no encuentren en las materias científicas un contrapeso al dogma religioso. Necesitan evitar a cualquier precio que el educando desarrolle una capacidad de análisis y una amplitud de juicio que pueda contraponer los conocimientos científicos del siglo a la realidad que viven y que se procura mantener como fuente del privilegio de los menos. En algunos colegios argentinos los adolescentes oían hablar de "evolución", era incluso mencionado ¡oh herejía! Carlos Darwin. Esa "totalitaria" situación no puede seguir y es imprescindible a nuestros "democráticos" oponentes que se les entregue las escuelas, para que previa "desinfección" por un moderno Tribunal del Santo Oficio (vulgo "Inquisición") puedan empezar a producir en serie "jóvenes" esterilizados, ajenos a la realidad, incapaces de pensar por su cuenta. Claro que ni aun así estarían a salvo de los encontrones con la realidad, que es terca, y podría repetirse en el país la experiencia francesa de los "curas obreros", que colgaron las sotanas.

La oligarquía argentina ha tenido siempre una aliada fiel en la jerarquía eclesiástica, y no es de ahora la lucha contra ambas. En efecto, la experiencia argentina y universal nos muestra con meridiana claridad que la lucha contra el privilegio económico ha sido coincidente con la lucha contra el irracionalismo en la educación y la cultura. Hoy todo el país está enfrentado con la tarea de "borrar para siempre el recuerdo de los contrarrevolucionarios de Mayo" y no es extraño que éstos se defiendan; el control del poder estatal les da las armas para esa defensa, y es así como alientan a sus testaferros por todos los medios, lícitos o no, éticos o no, en la esperanza de que derroten a las fuerzas democráticas argentinas y les aseguren el control del arma formidable que es la educación. A través de la historia es claro que la clase o capa que controla el Estado controla la educación de sus ciudadanos, ante la seguridad de que en una confrontación con la opinión pública serán barridos por las fuerzas democráticas, procuran construir las trincheras para la inevitable retirada; ante el temor de un Estado democrático y una educación democrática procuran imponer un régimen de enseñanza que les permita el control de la educación aun desalojados del poder estatal. El movimiento universitario tiene ya una amplia experiencia y conoce a fondo esa táctica; en 1918 el estallido de la Reforma fué la expresión en la Universidad de un nuevo orden de cosas en la vida nacional, que buscaba su concreción en el dominio de la educación, "última cadena que, en pleno siglo XX, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica". Hoy la tarea está replanteada, por cuanto el ciclo feudal que recomenzó el 6 de septiembre de 1930 se prolonga en nuestros días, a pesar de las ilusiones que trajo la caída del peronismo y a despecho de las promesas y declaraciones "provisionales" del Gobierno provisional.

La juventud argentina tiene hoy por delante la inmensa tarea de

construir un país nuevo y ningún problema racional le es ajeno. Hoy debemos recuperar para la historia argentina y para nuestro porvenir la herencia de Sarmiento, de Moreno, de Echeverría, de Justo y Alem, de José Ingenieros y Aníbal Ponce. Hoy debemos tomar sus nombres y su ejemplo para enfrentar los problemas de nuestra hora, entre los cuales el de la construcción de una Escuela democrática es de los más importantes y uno de los que nos toca más de cerca. Es necesario desenmascarar a fondo las intenciones de los sostenedores de la "enseñanza libre" y, denunciando a quienes lo hacen aviesamente y ganando para nuestra lucha a quienes se dejaron engañar por la mentida "libertad" del slogan, construir las bases para una escuela digna, de iguales oportunidades para todos, racional, científica, nacional, ... laica. Tras la enseñanza "libre" se esconde la perpetuación del régimen de privilegio, la subsistencia de las torturas y las persecuciones ideológicas, la división artificiosa de la familia argentina, la xenofobia y el neofascismo... basta mirar quiénes están por ella para convencerse.

Pero en el movimiento universitario hay compañeros de limpia trayectoria que defienden la enseñanza libre. Con ellos podemos hablar un lenguaje común, ya que siendo nosotros enemigos de la enseñanza religiosa rechazamos la maniobra peronista de suprimirla como parte de un ataque a la libertad de conciencia y postulamos la necesidad de la discusión pública y la sanción definitiva de cualquier medida por un Parlamento democrático. Hoy tenemos el derecho de exigir de ellos la postergación de su lucha por la enseñanza libre y el rechazo de las tentativas de imponerla en forma inconsulta. Recién en el momento en que el país cuente con un gobierno constitucional será posible la polémica sin que dé lugar a sospechas de connivencia con los procedimientos y las actitudes del Ministro de Educación y sus mandatarios, sospecha que sería particularmente molesta luego del largo tiempo de trabajo en común contra idénticos proceder del peronismo. La lucha contra las medidas inconsultas y contra los procedimientos de fuerza que se realizó hasta el 16 de septiembre exige sea continuada como afirmación de realidad de su contenido ético o solidario, aunque sea menester postergar el logro de conquistas particulares. La "generosidad" con que les fueron otorgadas las "universidades libres" en coincidencia con el enterramiento de la autonomía universitaria y el deseo de dividir la lucha estudiantil por ésta, debe traerles a la memoria el proverbio que habla de lo grande de la limosna...

Hoy, en fin, mantienen su pleno valor las afirmaciones del Manifiesto Liminar de la Reforma: "Los dolores que quedan son las libertades que faltan...".

LA ENSEÑANZA PRIVADA

Extracto de un trabajo del grupo de estudios universitarios "GRUA".

1) La llamada "enseñanza libre" no es, en realidad, enseñanza libre, sino *enseñanza privada*. Así resulta de los hechos, pues se preconiza que cada grupo particular pueda dar enseñanza de acuerdo a sus opiniones y normas particulares.

2) En un país de origen tan heterogéneo como el nuestro, eso daría lugar a mantener diferencias contrarias a la formación del carácter nacional.

3) Se da como argumento el derecho de los padres de dar a sus hijos la educación que ellos crean mejor.

La idea de que los hijos son "algo" de los padres es específicamente teológica, y no está compartida por gran parte de la población. Aún sin discutir ese derecho, los padres no tienen porqué saber (y en la mayoría de los casos no lo saben) cuáles son los métodos pedagógicos mejores para la formación de sus hijos; por lo tanto la elección que hacen puede no atender a la mejor formación de los mismos, sino al respeto por ideas y aún prejuicios que a ellos les parecen buenos, así como no se permite operar a su hijo a un padre que no reúna las necesarias condiciones de idoneidad ni se le permite aplicarle castigos corporales ni dedicarlo a menesteres inmorales.

4) Los grupos capitalistas extranjeros podrían fácilmente fundar escuelas y universidades, que atenderían a una educación adecuada al servicio de sus intereses, y no al interés nacional. Ya esa tendencia se observa en las grandes compañías norteamericanas en el país.

En la práctica, dado el enorme gasto necesario, serían esos grupos los primeros que estarían en condiciones de fundar facultades técnicas. Es necesario observar las graves consecuencias que ese hecho acarrearía: se formaría una élite de técnicos con una conciencia "colonialista", más atentos a la eficacia que a los grandes intereses nacionales.

5) Hay una falacia en el planteo que se hace de la "enseñanza libre". Consiste en insistir acerca del lugar donde la enseñanza puede ser impartida, (según los ámbitos dependan del Estado o de los particulares), pero que en el interior de ese lugar excluye la libertad respecto de la enseñanza misma. Es decir, la libertad de enseñanza consiste en permitir en un mismo ámbito el intercambio y la discusión de ideas y en una actitud libre, no sometida a presión, frente al contenido y desarrollo del conocimiento. En cambio, tal como se formula, la libertad de enseñanza consistiría en un aislamiento en que las mismas ideas se dan siempre en forma no discutible, estática. b) Se atiende, tal como se formula, al derecho del maestro a dar la enseñanza que él quiere, pero no al derecho del alumno a conocer varios tipos de posibilidades. Se trata, en definitiva,

de la libertad del maestro, y quizás de la del padre del alumno, pero no la del alumno. c) La libertad de enseñanza debe atender, sobre todo, al contenido de la enseñanza misma. Es decir, que se imparta una educación formadora de hombres libres.

6) Se dice que la enseñanza única, impartida por el Estado, es totalitaria. Evidentemente, si el Estado impusiera coercitivamente una enseñanza cuyo contenido determinara arbitrariamente, se trataría de una enseñanza totalitaria. Pero si sólo el lugar físico y los recursos materiales pertenecen al Estado, y éste brinda al conjunto de los interesados la oportunidad de determinar el contenido y la forma de la enseñanza de manera racional y por una integración dada en libre discusión de los elementos que la componen, no puede hablarse de totalitarismo. Muy por el contrario, en estas condiciones —a las que hay que tender en todos los grados de la enseñanza— sólo el Estado asegura que la enseñanza responda a las tendencias y necesidades de todo el cuerpo social y no a las de un grupo particular.

7) La educación por grupos particulares satisface sólo a dichos grupos, pero no cumple ninguna función social acerca de la cual todas las tendencias estén de acuerdo. No basta crear técnicos eficaces, sino técnicos que atiendan sus obligaciones para con el conjunto del grupo social y no sólo las que tienen para con su grupo particular. Una educación por grupos particulares —y así lo confirma la experiencia— tiende a crear espíritu de casta.

8) Si un grupo de intelectuales o científicos quisiera realizar sus trabajos fuera de los organismos del Estado, nadie podría impedirlo. Pero se objeta la conveniencia de que puedan expedir diplomas o títulos, punto central —en realidad— de la argumentación en favor de la enseñanza privada.

9) El Estado tiene el derecho y el deber de intervenir directamente en la enseñanza en forma de contralor, porque él representa los intereses generales de toda la colectividad. Es responsable, por ejemplo, de la formación técnica de los profesionales que han de servirla.

En un país como el nuestro, en formación, el Estado está obligado a preocuparse por la consolidación y mantenimiento del espíritu nacional, evitando así su fraccionamiento y atomización.

10) No basta el control final sobre los títulos habilitantes para el ejercicio de la profesión. El Estado —representante de todo el grupo social— se limitaría así a controlar la capacidad técnica del profesional, pero nada se podría hacer para intervenir en el contralor de la formación integral.

11) La función educativa compete a los grupos responsables de la sociedad y tiende a formar o a dar madurez a los grupos que no la tienen. ¿Quiénes son esos grupos responsables? Aquellos que aseguren mayor capacidad para cumplir esa función y que al hacerlo, representen, en su mayor generalidad, las necesidades de la comunidad. Hasta cierto momento la Iglesia reunía ambas condiciones, y, en efecto, a su cargo estuvo la mayor parte de la educación impartida. Pero al adquirir el

Estado un papel más considerable y representar, con su sola existencia, el punto de confluencia de los intereses y necesidades comunes, fué reemplazando a la Iglesia y se constituyó, no sólo en capaz, sino en único organizador suficiente de la enseñanza, puesto que la distribuyó para todos en lo que todos tienen de común y aproximado, y no en lo que del interés específico de tal o cual grupo.

Sin embargo, dicha capacidad no es indiscutible. Frente a ello lo que cabe es colaborar para perfeccionarla, pero no se puede hacer abandono de ella, sobre todo porque la responsabilidad del Estado no es ni discutible ni declinable.

12) Las profesiones liberales universitarias han sido constituídas como monopolios por el Estado, quien trata así de asegurar el mayor grado de garantías para la sociedad mediante la exigencia de condiciones de idoneidad y moralidad como requisitos para el otorgamiento de los diplomas habilitantes. Al ejercicio de estas delicadas funciones sólo se llega luego de una larga preparación que se realiza bajo las condiciones que el mismo Estado (o las instituciones públicas: Universidades, a las que confiere tales atribuciones) determina. No sería equitativo ni justo que el Estado transfiriera y declinara a los particulares sus facultades de fiscalización de la formación y aptitudes de quienes serían autorizados, mediante un título habilitante a cuidar de la salud de sus habitantes, a defender sus intereses y derechos, a construir sus casas, cuidar sus hijos, etcétera.

13) ¿Está dispuesto el Estado a reconocer también a la iniciativa privada el derecho de instalar academias o escuelas para la preparación de oficiales para el ejército, la marina o la aviación? Si se admite el argumento que sostiene la enseñanza libre no habría razones para la negativa. Un militar, marino o aeronauta requieren a la vez capacidad técnica y conciencia nacional. Un universitario también la requiere. ¿O es que un dirigente de una empresa económica, o un sindicato patronal u obrero, un ingeniero petrolero o un juez, no deben estar penetrados por ciertos principios que juntamente con los valores vernáculos, los trasciende pero sin traicionarlos? ¿Cómo puede creerse que un gran consorcio extranjero, que puede instalar una universidad de "iniciativa privada" (que los hay), pueda preocuparse de formar conciencias conocedoras de la necesidad de defender nuestros propios intereses que, a menudo, están en coacción con los suyos? ¿Qué pasaría si un ingeniero educado en una Universidad de la Shell o de la Standard Oil trabajara en YPF?

ACERCA DEL DECRETO - LEY SOBRE ORGANIZACION DE LAS UNIVERSIDADES

Por ENRIQUE I. GROISMAN y HAROLDO MENCH

La REVISTA DEL MAR DULCE, en su carácter de publicación estudiantil, no debe permanecer ajena a un hecho de tanta trascendencia como la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo para regir todas las universidades nacionales. En virtud de ello, entendemos llenar una función orientadora al emprender este comentario, con el ánimo de realizar una labor constructiva.

Consideramos que la solución de los problemas universitarios reside en la aplicación de los principios de la Reforma. Pero no concebimos a ésta como una serie de postulados inmutables, que por serlo perderían validez, sino como una posición dinámica que es necesario situar en su realidad actual. Creyendo interpretar esos principios, emprendemos el estudio del decreto-ley que nos ocupa.

No vamos a considerar la conveniencia de otros modos de legislar el tema —casuistas o generales— sino a circunscribirnos a los reparos que nos ha merecido esta ley.

Mencionaremos en primer término las objeciones previas, que ha recogido la Federación Universitaria Argentina, y que son, principalmente, las siguientes:

Es una ley de fondo. El Gobierno provisional ha manifestado su propósito de no legislar sobre cuestiones de fondo, dejando esa tarea a cargo de los poderes constituidos que lo seguirán. En efecto, no puede tener otro calificativo que el de norma de fondo una reglamentación que hace a la esencia de todos los institutos de cultura superior del país.

Es una ley inconsulta. Para su elaboración y sanción no han sido requeridas ni tenidas en cuenta las opiniones de los estudiantes, para los cuales la Reforma Universitaria reivindica el carácter de factor esencial, sin cuyo concurso efectivo no se concibe forma alguna de organización universitaria.

¿Qué estabilidad institucional puede alcanzar una ley así dictada, sin la menor discusión previa y sin eco en las aspiraciones de una amplia corriente de la opinión? Creemos que si hay un medio apropiado para el debate, para el intercambio de opiniones, es precisamente el medio universitario. No comprendemos una autonomía que parta de la negación de tan evidente principio.

Comentarios al decreto-ley

Los proyectos más importantes de ley universitaria empiezan por definir el concepto de Universidad. Así: Proyecto de Julio V. González (1941), art. 1: "La Universidad tiene por fines la investigación científica,

la elaboración de la cultura, el progreso social y la enseñanza de las ciencias que se relacionen con la técnica de las profesiones liberales". Proyecto de Mouchet, Palacios y Bravo (1932), art. I: "Las Universidades son centros de cultura superior consagrados a la enseñanza técnica de las profesiones liberales, el estudio de las ciencias puras, la investigación de los institutos y la educación en las disciplinas humanistas, filosóficas y estéticas". Proyecto de Gabriel Del Mazo (1946), art. I: "Las Universidades son organismos del Estado, establecidos para servir al pueblo de la Nación. Al cumplimiento de esta suprema finalidad consagrarán la plenitud de sus funciones científicas y docentes. Su organización se funda en la universalidad de la ciencia; pero debe responder a orientaciones diferenciadas que concurren a consolidar el federalismo político, cimentando los ideales patrióticos escritos en la Constitución Nacional".

El art. 1 del decreto-ley del 23-XII-1955, contiene una definición circunstancial refiriéndose a los fines de la institución. El comienzo de dicho artículo menciona el concepto de autarquía —no el de autonomía— en los siguientes términos: "Las Universidades Nacionales se organizan y desenvuelven dentro de un régimen jurídico de autarquía. Tienen el pleno gobierno de sus estudios y la administración de su patrimonio conforme a las leyes respectivas, y de acuerdo con los estatutos que cada una dicta para sí misma según las modalidades de su tradición y las conveniencias de su ámbito local. Se dan a sí mismas la estructura y los planes de estudios que correspondan a la triple finalidad que las caracteriza en el orden de la profesión, de la investigación científica y de la universalidad de la cultura. Eligen y remueven a sus profesores sin intervención del Poder Ejecutivo, y expiden los certificados de competencia que corresponden a los estudios realizados en su seno". Veremos más adelante si el contexto confirma los principios enunciados.

A simple título informativo insertamos los artículos 3 y 6 del proyecto González que dicen, respectivamente: "Las Universidades gozan de plena autonomía académica, administrativa y económica. Tienen personería jurídica, dictan sus estatutos, disponen de sus bienes, ejercen su gobierno y desarrollan todas las actividades necesarias al cumplimiento de sus fines, sin intervención del Poder Ejecutivo Nacional". "Las Universidades se mantendrán con la renta de los bienes que actualmente posean o puedan adquirir en el futuro y con los intereses de fondos públicos o rentas de inmuebles, que una ley especial adjudicará en propiedad intransferible a cada una de ellas". Como puede advertirse, el proyecto González no deja ninguna duda sobre su voluntad de otorgar una autonomía sin retaceos.

Organización. La Reforma Universitaria ha sostenido la necesidad de que los cuerpos directivos de las facultades y de cada universidad estén integrados por representaciones numéricamente iguales de alumnos, profesores y egresados (1). Esa premisa es esencial, tanto para la efectiva

(1) Ver informe presentado por Guillermo J. Watson en el Primer Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios, Córdoba, julio de 1918. ("La Reforma Universitaria", Ed. del Centro de Estudiantes de Medicina y Círculo Médico Argentino, recop. G. del Mazo; 1926. Tomo 1, pág. 23).

vigencia de la autonomía (2) como para la realización de la República Universitaria.

Veamos como responde el decreto-ley a este esquema fundamental. Dice el art. 3: "El Consejo Directivo de las facultades que componen cada universidad, está integrado por un decano y por representantes de los profesores titulares, de los profesores adjuntos y suplentes, de los estudiantes y de los egresados, en el número que determine cada universidad —la primera vez el interventor respectivo—, según sus particulares modalidades y conveniencias, y en una proporción que asegure la responsabilidad directiva de los representantes del claustro de profesores". En primer lugar, parece que se hubiera previsto la constitución de cuatro claustros. Evidentemente hay representantes de los profesores adjuntos por separado, como si existiera alguna diferencia substancial entre ambas categorías de docentes. Por otra parte, esa "responsabilidad directiva" que se asegura al claustro de profesores no puede ser interpretada sino como la imposición de que sea éste el que tenga mayoría absoluta en los consejos. Esto hace temer que por demasiado retaceada, la representación estudiantil se convierta en meramente nominal. (Compárese con el art. 19 del proyecto González, cuando dice: "El consejo se compone por partes iguales de representantes de los profesores, los estudiantes y los egresados..." y con el art. 3 del proyecto Del Mazo en términos similares).

En virtud del art. 6, los representantes estudiantiles "deben ser alumnos de los dos últimos años de estudio (carreras profesionales) o haber aprobado por lo menos, las tres cuartas partes de los planes de estudios en aquellos institutos cuyos planes no están divididos por años". Esto elimina la posibilidad de que la representación sea asumida por alumnos de otros años, discriminación no justificada y que no figura en proyectos anteriores (3).

Recordemos además que algunos de los más destacados representantes que ha tenido el estudiantado en los consejos directivos, han ejercido su mandato siendo ya egresados (4). Este hecho, en su realización práctica no ofreció mayores dificultades puesto que los delegados llevaban siempre mandato imperativo otorgado por las entidades estudiantiles.

A propósito, digamos que el decreto-ley que nos ocupa no contiene ninguna alusión a las organizaciones citadas, ya sea desde el punto de vista de su representatividad o desde el de su función gremial. Es oportuno recordar que el proyecto González en sus artículos 27 y 28 y el Proyecto Del Mazo en su artículo 3º legislan esta materia. Es que el decreto-ley, resultando demasiado detallista en algunos aspectos, descuida otros que pueden considerarse fundamentales, como éste.

(2) Si, aunque sólo sea en oportunidad de constituirse los claustros, el P. E. interviene en la designación de los profesores y éstos resultan ser mayoría en los consejos, ¿dónde queda la autonomía?

(3) El Proyecto Del Mazo se limita a exigir un mínimo de tres materias aprobadas.

(4) Por ejemplo, Carlos Sánchez Viamonte, Florentino V. Sanguinetti, Emilio Biagosch, etc.

A los efectos electorales, el empadronamiento de los estudiantes se realiza automáticamente y el voto es obligatorio (arts. 7 y 9). Esta cláusula, —que significa un progreso—, viene a confirmar la tesis de la efectiva ingerencia estudiantil. Pero este principio no se ve corroborado en sus efectos por las disposiciones referentes a la composición de los consejos, a la cual ya hemos hecho referencia. Debe recordarse asimismo que la función gremial de las entidades estudiantiles tiene también una gran importancia; por ello consideramos que para efectivizar la ingerencia estudiantil es necesario el reconocimiento de esas agrupaciones. Creemos también, que si ellas se basan en los principios democráticos de libre discusión y acatamiento a la mayoría, deben ser únicas. Conformes con nuestro criterio: Proyecto González, arts. 27 y 28; Estatutos de la Universidad del Litoral de 1936, art. 44; Estatutos de la Universidad de Tucumán, art. 50; Proyecto de Del Mazo, art. 3º.

El art. 14 del decreto-ley dice: “La representación de los estudiantes en el Consejo Superior será elegida entre y por los delegados ante los Consejos Directivos de las Facultades que integran cada Universidad, presididos la primera vez por el Interventor y en lo sucesivo, por el Rector o quien éste designe”.

Ha privado hasta el momento el principio inverso —que los delegados ante los consejos universitarios no sean elegidos *por y entre* los delegados ante los consejos de las facultades— y no vemos razones valederas que autoricen el cambio. Piénsese sin más en el recargo de trabajo a que se verían abocados los consejeros ante esa doble tarea y en el inconveniente que significa la falta de control entre consejos integrados por las mismas personas. (Conformes, Proyecto González, art. 18 y Del Mazo, art. 2º, inc. 4º).

Profesores. El art. 26 del decreto-ley consagra el principio de periodicidad de la cátedra, lo cual constituye un adelanto indudable.

De acuerdo a las previsiones legales, los profesores son designados por concurso. No vamos a considerar la reglamentación —tal vez excesivamente minuciosa— que para esta primera y única vez establece el decreto-ley; pero creemos que es muy importante referirse a la disposición del art. 32 cuando dice: “No serán admitidos al concurso quienes hayan realizado actos positivos y ostensibles que prueban objetivamente la promoción de doctrinas totalitarias adversas a la dignidad del hombre libre y a la vigencia de las instituciones republicanas” (5). Palabras tan medidas no disimulan la voluntad de ejercer una discriminación ideológica en el profesorado. ¡Lejos de nosotros el deseo de defender el totalitarismo! Lo que nos inquieta es que esa palabra, no por muy empleada, ha precisado su significación. No hay criterio suficientemente objetivo como para apreciar hasta qué punto una ideología puede ser calificada de totalitaria. Por ello existe el temor de que variaciones políticas circunstanciales hagan aplicable el mote a cualquier persona o salven a alguna otra. No hace más que confirmar nuestros temores el hecho de que

(5) De otra manera encara el problema Julio V. González (artículos 35 y 37).

algunas cátedras sean ejercidas en este momento por hombres que no han ocultado sus simpatías hacia el fascismo. Si esa tendencia no es impedimento para ocupar actualmente la cátedra, ¿cuál es el criterio que se piensa aplicar?

La docencia libre salvaría muchos de estos y otros inconvenientes. Esta constituye una de las más importantes premisas de la Reforma Universitaria. Consiste en que toda persona capacitada y que reúna condiciones elementales de idoneidad, encuentre abiertas las puertas de las universidades para expresar su pensamiento, dictar cursos e intervenir correlativamente en las pruebas examinatorias de sus alumnos. No sólo obligaría la docencia libre a la sana emulación sino que mantendría a la Universidad abierta a las nuevas ideas, a las modernas corrientes de pensamiento y a las técnicas más evolucionadas. Propugnan esta institución: Proyecto González, arts. 42 a 47; Petitorio al Congreso sobre reformas a la ley Avellaneda (1906); ley convenio de la Univ. de La Plata (1906), arts. 15 y 16; Estatutos de la Universidad de Buenos Aires (1923 y 1932); Estatutos de la Univ. de Córdoba; Estatutos de la Univ. de La Plata (1928); Estatutos de la Univ. del Litoral (1936); Proyecto Palacios-Mouchet-Bravo, art. 18; Proyecto del diputado Bosano Ansaldo, art. 32; Proyecto del diputado Loyarte, art. 4; Proyecto del senador Ramón S. Castillo (!) art. 17; Bases para la ley de Instrucción Pública del rector Juan María Gutiérrez (1872) y Proyecto Del Mazo, art. 3º.

Extensión universitaria. No comprendemos la razón por la cual el decreto-ley, que ha sido tan casuista en otros temas, no se ocupa de la llamada extensión universitaria. Claro está que la misma puede desarrollarse sin necesidad de prescripciones legales, pero la presencia de éstas hubiera significado una garantía para el eficaz cumplimiento de la función social que corresponde a la Universidad. (Ver Proyecto González, art. 41).

Consideraciones finales. No pretendemos haber realizado un análisis exhaustivo del Decreto-Ley sobre organización de las universidades, sino sólo haber apuntado algunas observaciones y reparos fundamentales. Algunos temas, como el relativo a las universidades privadas, no han sido abordados en este estudio por estar tratados en otro lugar de este folleto.

No habiendo sido nuestro propósito sentar conceptos definitivos sino despertar el interés por el estudio de estos problemas, nos sentiremos muy satisfechos si el lector encuentra en estas líneas el aliciente para realizarlo.

Todos los antecedentes citados en este trabajo pueden encontrarse en "La Universidad", de Julio V. González, Editorial Claridad, Buenos Aires, 1945.

FRAGMENTOS DEL DEBATE PARLAMENTARIO DE LA LEY 1.420

(*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1883, tomo 1*).

Leguizamón, O. ... El proyecto de ley contiene, sin embargo, algunos principios que no son nuevos (lo diré también con franqueza) pero que carecen del desarrollo necesario. La educación dice, ha de ser obligatoria, ha de ser gratuita.

Nadie lo disputa en el día, absolutamente nadie.

La vieja teoría de que el padre de familia tiene derecho de educar exclusivamente a sus hijos, ha quedado relegada en los viejos libros, o como argumento gastado en boca de algún egoísta.

La educación debe ser completamente obligatoria, necesariamente obligatoria, hasta sus últimas consecuencias.

Si no fuese obligatoria el deber de la educación existiría al lado del derecho de la ignorancia, y esto es más que una contradicción plamaria, es un absurdo.

.....

Su consecuencia natural, el otro principio, es que la educación debe ser gratuita, porque la educación obligatoria supone, como condición y explicación, la existencia de la escuela gratuita al alcance de los niños a quienes obliga a ser educados.

.....

Goyena. Se observa contra ésto (contra la educación religiosa), que debe darse en el hogar y en el templo, que el Estado no tiene para qué preocuparse de lo que es incumbencia de la familia o del sacerdocio.

La base de este argumento falla, como acaba de verse. Si se dijese que debe prescindir el Estado de la educación religiosa porque nada le incumbe en materia de religión, —acabo de demostrar que eso no es cierto doctrinariamente, que no lo es históricamente.

Pero considerando más de cerca la observación de que el Estado, si bien respeta la religión, prohíbe al maestro de la escuela pública dar enseñanza religiosa a los niños, y deja eso a la acción de la familia y de los sacerdotes, hay que notar desde luego, la malicia que han envuelto en esa doctrina publicistas mañosos.

.....

Esa omisión dejaría desprovistos de enseñanza religiosa a un gran número de niños, a quienes especialmente interesa instruir y elevar el nivel de la civilización cristiana, niños que no tienen medios en la familia,

para levantarse de esa situación en que serán votos inconscientes y ciudadanos peligrosos como se decía en la sesión anterior.

.....

Eagos García. ...Escuche la Cámara: habla Gregorio XVI desde lo alto del Vaticano, como Doctor y pastor de los fieles, y dice:

“De esta fuente infecta del indiferentismo descuella esta máxima falsa y absurda o mejor dicho este delirio (*sen potius deliramentum*): que se debe asegurar y garantizar a cada uno la libertad de conciencia”.

¡La libertad de conciencia! ¡No ya la de cultos!

.....

¿Y qué dice sobre la libertad de doctrina la Iglesia misma? Oigalo la Cámara; es siempre la encíclica de Gregorio XVI:

“A aquella liga esta libertad muy funesta y detestable y que no será nunca mirada con suficiente horror (*nunquam satis execranda*), la libertad de prensa, que algunos se atreven a solicitar y extender por todas partes”.

.....

El Syllabus, como se sabe, es el compendio de las proposiciones erróneas y condenadas por la Iglesia, trae como 8ª proposición errónea y condenada la siguiente: “El Pontífice romano puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna”.

.....

Debo decirlo con franqueza: la cuestión que se debate no es cuestión de escuela atea; no es tampoco cuestión religiosa, siquiera, considerada bajo el punto de vista del dogma referente a la fe religiosa; es simplemente una cuestión de dominación.

Los mismos católicos, señor Presidente, han sostenido, cuando ha convenido así a sus intereses, que en las escuelas no debe enseñarse la religión; que la escuela tiene que ser atea, según la califican ahora los sostenedores del proyecto de la Comisión.

.....

Tengo aquí, y de ellas voy a dar lectura a la Cámara, las palabras que pronunció en esa discusión (se refiere a la discusión en Holanda, año 1857) el Archipreste de Frisia, que creo era una de las principales dignidades católicas en aquel país:

El Arcipreste decía: “Para ver reinar la concordia, la amistad entre las diversas religiones es necesario, en mi opinión, que los maestros se abstengan de la enseñanza de los dogmas de las diversas religiones”.

.....

En Irlanda, el clero católico sostuvo por mucho tiempo que la en-

señanza en la escuela debía ser laica, y no solamente ésta fué la opinión del clero irlandés, sino que ella fué aprobada también por el Sumo Pontífice Gregorio XVI que en carta dirigida a los obispos de Irlanda, el año 41, y que se encuentra citada en la obra de Laveieye titulada "La instrucción del pueblo", decía que no debía ser condenada la escuela laica y que se debía exigir que no se enseñase religión en ella.

.....

Pero se dirá que el artículo de la Comisión no establece la doctrina del Syllabus en materia de enseñanza; el artículo sólo establece que se debe enseñar por el maestro el dogma católico en las escuelas a los niños cuyos padres profesen esta religión, y respeta las creencias religiosas de los padres pertenecientes a otras comuniones, separando a sus hijos de la enseñanza religiosa.

.....

No. Se convierte al maestro en una especie de sacerdote laico, obligado a enseñar un dogma determinado, que según las mismas doctrinas de la Iglesia no tiene autoridad para enseñar. De que el maestro esté obligado a enseñar el dogma católico en las escuelas, resulta esta consecuencia que no puede negarse: no puede ser institutor en este país ninguna persona que no pertenezca a la comunión católica apostólica romana.

.....

Como el maestro tiene que enseñar el dogma católico es necesario que el maestro sea educado y preparado especialmente para desempeñar esta función primordial de enseñarlo. Resultado, que la opinión del jefe del culto tiene que ser consultada en el plan de estudios de las escuelas normales, en los ramos que han de formar el conjunto de conocimientos que debe adquirir el profesor normal.

.....

Pero la enseñanza del dogma católico comprende, no sólo la enseñanza del Catecismo: la Iglesia va a tener derecho a exigir que toda la enseñanza esté impregnada de este espíritu dogmático católico, con arreglo al cual debe enseñarse en las escuelas; entonces vamos a tener reclamos sobre si el libro de historia debe ser el que señala tal o cual antigüedad al mundo, sobre si el texto para la clase debe ser tal, éste o aquel.

.....

Señor Presidente: los hombres de nuestra emancipación fueron católicos, pero fueron católicos revolucionarios: los hombres de nuestra emancipación fueron hijos de la revolución, revolución que, aunque hija del Cristianismo, lo reconozco, porque el Cristianismo fué grito de libertad, fué combatida por la Iglesia Romana y triunfó a pesar de ella!

Sr. Ministro de Instrucción Pública (Eduardo Wilde): . . . El Estado tiene obligación de formar ciudadanos, se ha dicho ya; no tiene obligación de formar judíos, ni de formar católicos, pues a ello se oponen los fines del Estado y la libertad de cultos proclamada.

Debe enseñarse en las escuelas ideas universales, no dogmas, por medio de los maestros, y mucho menos a los que no quieren la enseñanza de principios opuestos a sus creencias.

Las ideas que se debe enseñar en las escuelas deben ser universales en su carácter presente; y ninguna Iglesia es universal, aunque todas tiendan a serlo. La enseñanza de aritmética, por ejemplo, es enseñanza de todo el mundo; la enseñanza de la geometría es posible dondequiera que haya hombres, porque sus verdades son, diré, modalidades de la inteligencia humana; pero la enseñanza de la religión no se halla en este caso, porque puede ser rechazada por los disidentes en nombre de creencias contrarias.

.....

De ahí se deduce que la obligación de instruir propia del Estado para los fines sociales, queda llenada con enseñar lo que es verdad en todas partes y para todos los hombres, con suministrar los conocimientos universales.

ENSEÑANZA LIBRE Y EDUCACION NUEVA

Por HECTOR CARLOS SABELLI

Las modificaciones que implica la "libertad de enseñanza" atacan los fundamentos racionales y científicos de nuestra escuela. En cambio, no encaran los problemas de fondo a que se deben sus deficiencias.

Aunque se presentan como "renovadores", no se trata sino de resucitar el régimen de enseñanza colonial, acorde con los intereses de los mismos que impidieron la realización práctica de la escuela de Mayo.

A pesar de existir legalmente, nunca fué en realidad nuestra educación ni científica ni común ni gratuita, y el decreto inconsulto que quiere imponérsenos viene a consolidar esa vergüenza nacional.

* * *

Nuestra educación no es común. El análisis social de nuestros colegios secundarios y universidades prueban que no es cierto que están

abiertas a las clases trabajadoras. El ambiente y la falta de una educación familiar que el estado debiera sustituir; los conciertos y los libros caros, las diversiones y el cine embrutecedor; la necesidad de ayudar al padre y la falta de becas en los colegios...

Pero si pocos hijos de obreros consiguen una instrucción superior, ¿qué decir de lo que sucede en el campo! Escuelas mal agrupadas y maestros mal pagos, cursos hasta cuarto grado no más, la necesidad de más brazos (jóvenes), allí deben buscarse las deficiencias de nuestra educación.

Muchos son los intereses que hacen que así sea. Por un lado, un pueblo educado es difícil de esclavizar ni de engañar. Por eso Perón decía: "hombres más buenos (obedientes) y menos sabios". Sabemos lo que eso ha costado no sólo a los trabajadores, sino también a la cultura y a la sociedad toda. Por eso decía Machado que la defensa de la cultura radicaba en su difusión, que esto no era "vulgarizarla" sino aumentar la conciencia vigilante que la conservase. De allí la importancia del principio reformista de extensión universitaria.

Aunque no fuera "privada" de nombre, la universidad tuvo siempre sus puertas cerradas al pueblo. Era "propiedad privada" de los que así poseían la tierra. ¿Viene a corregir este problema fundamental la llamada enseñanza libre? No sólo lo ignora, sino que consagra por un ukase que la cultura sea privada.

Vemos pues que la "novedad" no es tanta. Tanto la escuela que nos ofrecen como la que teníamos, es una escuela que no es común, ni gratuita.

• • •

Tampoco es libre. Para serlo de veras hace falta como anterior a la palabra, la libertad de pensamiento. Por eso hace falta una escuela racional y científica.

Pero como ya no es tan fácil colocar hierros en nuestros brazos, aquellos que precisan de la violencia estatal para sostener un privilegio procuran encadenar nuestro pensamiento (Nazim Hikmet).

Es por eso que se busca deformar la cultura y utilizar ese estropajo como base para la enseñanza. ¿Cómo permitir que se conozcan los modernos métodos de la agronomía o la experiencia casi universal sobre la explotación agrícola, cuando se desea mantener un régimen feudal de latifundios?

Como se ve, el juicio imparcial (enseñanza racional) es incompatible con él. La escuela de Mayo, la escuela laica, no es una escuela neutra. Ataca, como toda ciencia los fundamentos de todo privilegio.

Por eso tropezó no sólo con los que querían esclavizarnos al colonialismo, por aquel entonces el español, sino también con la oligarquía ganadera. El terrateniente Rosas contra la enfiteusis de Rivadavia, la escuela dogmática contra la escuela laica.

Sarmiento planteó bien claro el problema político y educacional del país: eran los "apacentadores de vacas" que querían "apacentar hombres".

Ellos impidieron e impiden la realización de los postulados de Mayo, y por eso desde la generación de Ingenieros se viene denunciando como sólo popular de palabra a nuestro régimen educacional. Pero ese ataque no era sino el deseo de cumplir las ideas de la generación del 37.

Se trata ahora de comenzar por defender la ley que permite hacerlo. En vez de avanzar, estamos en peligro de volver atrás. Hemos perdido la iniciativa y eso es grave. Y eso es grave no sólo porque ya hemos visto como destruyendo nuestra atención en cuestiones ha tiempo solucionadas por el siglo XIX se nos quiere hacer pasar por alto un silencioso empréstito con EE. UU., el mantenimiento de la sección especial y la impunidad de los torturadores. No. También para mostrar cultura hace falta hacer mucho y ya hemos visto en qué sentido: acabando con las profundas causas sociales que impiden el cumplimiento de la escuela de Mayo.

DESPUES DE LA LEY 1.420

Por PEDRO PACELLI

El instrumento de dominación social más perfecto que se conoce, la Iglesia católica, estuvo hasta hace algunos años ausente de la escuela oficial. Pero, declinando su viejo liberalismo, buena parte de las clases dirigentes la utilizaron últimamente, y siguen dispuestas a utilizarla.

Hasta ahora la ley de enseñanza religiosa otorgaba a los clericales algunas horas semanales de clase en las que podían predicar libremente su irracionalismo y su resignación. Empero en las restantes materias su influencia era mucho menor. Sus ambiciones actuales fueron inmensamente mayores.

Ha salido ahora la ley que vuelve al país a su antiguo cauce en materia educacional. No es un paso adelante, porque había la obligación de hacerlo así. Pero de todos modos, la medida contribuye a la solución del problema.

Pero no significa esto que haya que despreocuparse por la posible dominación de la enseñanza en manos de la Iglesia. Aun cuando esto ya no sucederá, la Iglesia podrá explayarse en la enseñanza de su doctrina social —considerada obligatoria para todo católico— por ejemplo, en la recientemente establecida materia Orientación Democrática.

Esta doctrina tiene su base principal en la encíclica "Rerum Novarum" de León XIII que ataca al socialismo, propugna varias reformas, que no se sabe cómo podrán llevarse a cabo pues este mismo documento

proscribe la huelga, predica la conciliación de clases, y, a falta de algo mejor, promete el cielo a los obreros. En la encíclica "Quadragesimo Anno", Pío XI concreta más y pone como modelo de organización al corporativismo fascista.

Hoy la democracia cristiana se pronuncia en favor de las libertades públicas. No olvidemos sin embargo que Pío IX en el Sílabo las condenó en su totalidad (1). El apoyo que la Iglesia prestó a Perón y el que presta a Franco nos hace pensar que su cariño actual por esas libertades sea mucho mayor.

La utilización de todo este aparato irracional, no es producto solamente de error por parte de quienes lo defienden. Ellos han de luchar por sus intereses de clase que son el sojuzgamiento para la mayoría. Un arma poderosa en esta lucha es el dominio ideológico de la enseñanza. Es necesario mantener al grupo oprimido en el desconocimiento de su propia situación y en el modo de luchar por sus derechos y necesidades.

Sólo inculcando un espíritu de buey se podrá retardar el derrumbe de un régimen social decadente.

QUE SON LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS A TRAVES DE LA EXPERIENCIA DE EE. UU.

"El joven norteamericano que, ávido de instruirse, se proponga comprar obras técnicas, constatará que un libro de cada 4 está publicado por un solo trust, y que una revista técnica de cada dos está controlada, directa o indirectamente, por la misma sociedad. Si decide concurrir a una universidad —aprovechando la ley de postguerra que concede una beca mensual a los ex combatientes deseosos de completar su instrucción— comprenderá que las universidades "privadas" son mucho más numerosas, prestigiosas y mejor dotadas que las universidades del Estado, y que en sus comités directivos se hallan los representantes de los grandes monopolios.

Tal universidad es un simple anexo de los trusts siderúrgicos, tal obra una dependencia del trust del tabaco, la tercera una "obra social" del trust de la Coca Cola. El profesor que servirá de intermediario entre el

(1) Mientras muchos teólogos defienden que el Sílabo es una definición ex cathedra y por lo tanto irreformable e infalible, otros autores graves lo niegan o dudan de ello, si bien admiten que a dicho documento se le debe no sólo una sumisión externa sino también un interior consentimiento". (Juan Rosanas S. J., "Historia de los dogmas", Ed. Cultural, Bs. As., 1945, T. III, pág. 300).

joven estudiante y el mundo del conocimiento, habrá concurrido a una especie de mercado anual de la mano de obra intelectual, denominada "Congreso Científico"; allí habrá leído, como mano temblorosa, un trabajo; y si sus ideas, su comportamiento general, no han desagradado a la comisión de empleo de los grandes monopolios, habrá obtenido una cátedra, siempre revocable, que se esforzará en conservar flexionando la espina dorsal. La ciencia que el joven estudiante recibirá de boca de su profesor, será una ciencia revisada, corregida y aprobada por los monopolios, y por tanto inofensiva para éstos.

Que nuestro estudiante pretenda entregarse a las investigaciones científicas desinteresadas: sólo podrá trabajar en los laboratorios de los trusts. Estos estampillarán con su marca de fábrica, su *trade mark*, todos los frutos de su trabajo.

DANIEL GUERIN, "*Où va le peuple américain*"
(Citado por Silvio Frondizi en "La realidad Argentina").

¿QUE ES F. E. S.?

Para dar una mejor idea de lo que es la Federación de Estudiantes Secundarios trataré de explicar concisamente su origen, su organización, espíritu y desarrollo dentro de la enseñanza secundaria.

SU ORIGEN

La Federación de Estudiantes Secundarios nació hace más de un lustro tratando de esclarecer la mente del estudiantado, y hacerle llegar sin perjuicios ni temores la verdadera voz democrática estudiantil. La tarea que comenzaba era dura, pero la enfrentamos con la valentía y la decisión que debe inspirar a toda organización auténticamente libre.

SU ORGANIZACION

No existe la afiliación directa si no que los estudiantes se agremian en los centros de sus respectivos colegios, los que están representados en los organismos directivos de la Federación.

Estos son la Junta Representativa y la Mesa Directiva. La primera cumple una función legislativa y está integrada por los delegados de los Centros y elige a la Mesa Directiva, órgano ejecutor de la Federación.

SU ESPIRITU

La línea de principios da una idea clara del espíritu liberal y democrático que orienta a la Federación de Estudiantes Secundarios en toda su actuación.

Sostenemos la enseñanza laica pues creemos que garantiza la libertad de conciencia del estudiantado; no es posible que dogmas sean los cimientos del cuerpo escolástico argentino.

Propiciamos la enseñanza mixta, que excluye los prejuicios acumulados durante años por las fuerzas retrógradas que han logrado que la juventud tenga una concepción sexual totalmente equivocada.

Actualmente una comisión está avocada al estudio de una reforma en la línea de principios. Es viable que se incluirá en ella el Centro Unico para consolidar una efectiva representación de todas las tendencias.

SU DESARROLLO

La actividad de la Federación puede dividirse en dos etapas. La primera, anterior a los sucesos revolucionarios de setiembre, larga lucha contra la tiranía que conculcaba los más elementales derechos humanos. La segunda, de profunda tarea esclarecedora dirigida al estudiantado secundario, para que éste comprendiera que los principios fundamentales en que debe asentarse una organización estudiantil son: su democracia interna, su libertad de toda influencia extraña y su carácter gremial.

La resistencia de nuestra Federación al régimen totalitario, se contó en diversas oportunidades que levantamos las banderas de la libertad y la justicia.

La dictadura trató siempre de desterrar en el pensamiento argentino a los próceres que representaban los tradicionales valores morales de nuestro acervo histórico. Es por ello que nos reunimos en tantas oportunidades para recordar a las grandes figuras de nuestra democracia: Sarmiento, San Martín, Echeverría, Moreno.

Comenzamos nuestra segunda etapa con el manifiesto del 22 de setiembre, del que se desprende nuestra decisión de continuar luchando por los principios que dieron origen a nuestro movimiento.

Nos dirigimos inmediatamente al estudiantado para prevenirles de la campaña confusionista que las fuerzas reaccionarias utilizando la calumnia desarrollaban contra los intereses estudiantiles.

Nuestra campaña propagandística fué intensa y llegó a todos los colegios de la Capital. Los centros federados prosiguieron más intensamente con su específica labor gremial. A los apuntes que muchos de ellos habían editado se le sumaron las bolsas de libros, los cursos de repaso, la labor cooperativa en general, que en casi todo se organizó. Se integró además mediante los esfuerzos de la Comisión Cultural, el conjunto de teatro vocacional de la Federación.

Hoy la Federación agrupa a 32 centros, que suman un total que oscila entre los 10.000 y 11.000 afiliados.

Esta es a grandes rasgos la situación de la Federación de Estudiantes Secundarios de la Capital y Gran Buenos Aires; en base a ella esperamos confiados en el futuro.

JUAN CARLOS ALGAÑARAZ
*Delegado del Centro de Estudiantes
Comercial San Isidro ante F.E.S.*

DOS PALABRAS SOBRE LA ENSEÑANZA MEDIA

Nuestra enseñanza media constituye una evidencia irrefutable de la relación moral sufrida en este último decenio, y su actual organización administrativa y docente, manifiesta a viva voz, la poca importancia que se le ha atribuido.

Cabe señalar primeramente, el tan común error de creer que la enseñanza secundaria, es solo el paso que media entre la escuela primaria y la Universidad. Remontándonos en la historia de nuestra cultura, yo atribuyo la erroneidad de este juicio, a que la enseñanza media argentina fué, en sus comienzos, un desprendimiento de la Universidad. La enseñanza secundaria no debe representar un mero período de transición del educando, sino una verdadera capacitación moral e intelectual para la vida.

Considerando tal su función, debo referirme en primer lugar a la misión del docente:

El educador tiene que ser ante todo y por sobre todo, un maestro. Ser maestro supone esencialmente la tiránica vocación de la docencia. Se es maestro para sí, a pesar de sí y a veces contra sí mismo. Es la emoción de servir la que lo impulsa, la alegría de ver cómo crece en profundidad y altura ese mundo de posibilidades infinitas que es el espíritu del hombre. El valor de la escuela se mide en gran parte por la capacidad, la rectitud, la jerarquía, en fin, de sus docentes. Soy de los que opinan que nada es capaz de suplir la presencia viva del maestro. Soy de los que creen en el alto valor educativo de una conducta, de una vida ejemplar. Soy en fin, de los que conciben la educación como una empresa integral, para la que es necesario poseer no sólo el dominio de un conocimiento amplio, sino también una vocación excluyente, una personalidad definida y el tierno y generoso clima de amor que hace florecer las ramas más estériles. Es por ello que no se puede concebir que un abogado, un médico, un contador, por el solo hecho de ser tales puedan desempeñar funciones de educador. Harto común es el caso del profesional que, haciendo un pequeño paréntesis en la rutina de su estudio o consultorio, dedica unos instantes al pasatiempo de enseñar". ¿Es que de esta manera se puede conocer y comprender a los alumnos? Es por ello que sostengo que la provisión de cátedras por concurso, su periodicidad y la exigencia de auténticos conocimientos pedagógicos, son los únicos medios de obtener un plantel docente capacitado para la enseñanza.

Al maestro, al verdadero maestro, el Estado tiene la obligación de retribuirle generosamente su labor, para concluir con el penoso espectáculo de educadores que necesitan de trabajos extras para poder subsistir.

Deben reformarse los programas de estudio, atendiendo a los avances de la ciencia moderna. No es posible que se sigan enseñando leyes y teorías superadas ya hace tiempo.

Es menester además, darle al educador la posibilidad de desarrollar "in extenso" sus conocimientos, atenuando la rigidez de los programas.

Quiero ahora referirme, a una cuestión de gran importancia, para que el colegio cumpla verdaderamente su función de capacitar para la vida. Me refiero a la agremiación estudiantil:

Se deben derogar las disposiciones que prohíben la agrupación de los estudiantes, pues constituyen un obstáculo en el proceso de preparación cívica del educando. Fomentar la agremiación de los estudiantes en un centro donde se debatan en libre juego todas las opiniones, es fomentar una efectiva autoeducación ciudadana. Los jóvenes agrupados para solucionar sus pequeños y grandes problemas en el seno de su comunidad, robustecen su moral y reavivan su intelecto, en la diaria gimnasia democrática que realizan. La agremiación estudiantil acrecienta los lazos de amistad, fomentando el sentido de solidaridad y compañerismo entre los alumnos y creando un sentido de responsabilidad en aquellos que ejercen funciones directivas.

Las autoridades de los colegios deben respetar la opinión estudiantil expresada por medio de los centros y facilitar el desarrollo de sus actividades. No menos efectiva es la labor cooperativa que pueden llevar a cabo con la ayuda de los padres.

No puedo concluir sin referirme al problema religioso. La escuela argentina ha dado sus mejores frutos durante la vigencia del laicismo. Hemos visto el fracaso de la enseñanza religiosa implantada por el peronismo y la división que ésta ocasionó al estudiantado. Entiendo que el mal llamado sistema de libertad de enseñanza, conducirá a la misma división y por consiguiente está llamada a fracasar.

Para terminar, considero que urge la sanción de una Ley de enseñanza secundaria, que contemple las aspiraciones que he esbozado y que la organice democráticamente.

ALFREDO SUAYA (h.)

LEY 1.420

(Fragmentos)

Artículo 1. — La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad.

Art. 2. — La instrucción primaria debe ser “obligatoria, gratuita, gradual y dada conforme a los preceptos de la higiene”.

Art. 5. — La obligación escolar supone la existencia de la escuela pública gratuita al alcance de los niños en edad escolar. Con tal objeto cada vecindario de mil a mil quinientos habitantes en las ciudades o trescientos a quinientos habitantes en las colonias y territorios nacionales, constituirá un distrito escolar, con derecho por lo menos a una escuela pública donde se dé en toda su extensión la enseñanza primaria que establece esta ley.

Art. 6. — El “mínimum” de instrucción obligatoria comprende las siguientes materias: lectura y escritura; aritmética (las cuatro primeras reglas de los números enteros, y el conocimiento del sistema métrico decimal y la ley de monedas, pesas y medidas); geografía particular de la República y nociones de geografía universal, nociones de historia particular de la República y nociones de historia general, idioma nacional; moral y urbanidad; nociones de higiene; nociones de ciencias matemáticas, físicas y naturales; nociones de dibujo y música vocal; gimnástica y conocimiento de la Constitución nacional. Para las niñas será obligatorio además el conocimiento de labores de manos y nociones de economía doméstica. Para los varones el conocimiento de los ejercicios y evoluciones militares más sencillos, y en la campaña nociones de agricultura y ganadería.

Art. 8. — La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión, y antes o después de las horas de clase.

Art. 11. — Además de las escuelas comunes mencionadas, se establecerán las siguientes escuelas especiales en enseñanza primaria: Uno o más “jardines de infantes” en las ciudades, donde sea posible dotarlos suficientemente. “Escuelas para adultos” en los cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas y otros establecimientos donde pueda encontrarse ordinariamente reunido un número cuando menos de cuarenta adultos ineducados. “Escuelas ambulantes”, en las campañas donde por hallarse muy diseminada la población no fuese posible establecer con ventaja escuelas fijas.

Art. 28. — Es prohibido a los directores, subdirectores o ayudantes de las escuelas públicas:

1º Recibir emolumento alguno de los padres, tutores o encargados de los niños que concurren a sus escuelas.

2º Ejercer dentro de la escuela o fuera de ella cualquier oficio, profesión o comercio que lo inhabilite para cumplir asidua e imparcialmente las obligaciones del magisterio.

3º Imponer a los alumnos castigos corporales o afrentosos.

4º Acordar a los alumnos premios o recompensas especiales, no autorizados de antemano por el reglamento de las escuelas para casos determinados.

Art. 38. — En cada distrito escolar funcionará además permanentemente una comisión inspectora con el título de “Consejo escolar de distrito” compuesto de cinco padres de familia elegidos por la Dirección General.

Art. 42. — Corresponde al Consejo escolar de distrito:

1º Cuidar de la higiene, de la disciplina y de la moralidad de las escuelas públicas de su distrito, a cuyo efecto éstas les serán franqueadas en cualquier momento.

2º Estimular por todos los medios a su alcance la concurrencia de los niños a las escuelas, proporcionando para este objeto, vestido a los indigentes.

4º Promover por los medios que crea conveniente la fundación de sociedades cooperativas de la educación y la de bibliotecas populares de distrito.

Art. 47. — El tesoro nacional costeará las becas y demás gastos de enseñanza de los alumnos que se dediquen a la carrera del magisterio en las escuelas normales de la Capital o de las que se estableciesen en los territorios nacionales.

Art. 52. — La dirección facultativa y la administración general de las escuelas estará a cargo de un Consejo Nacional de Educación que funcionará en la Capital de la República bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública.

Bibliotecas populares

Art. 66. — El Consejo Nacional de Educación establecerá en la Capital una biblioteca pública para maestros.

Art. 67. — Toda biblioteca popular fundada en la Capital, territorios y colonias nacionales por particulares o asociaciones sobre bases permanentes, tendrá derecho a recibir del tesoro de las escuelas la quinta parte del valor que sus directores comprobasen necesitar o haber empleado en la adquisición de libros morales y útiles, con tal que se obliguen a observar las prescripciones siguientes:

1º A instalar la biblioteca en un paraje central y en un edificio con capacidad suficiente para cincuenta lectores, por lo menos.

2º A prestar gratuitamente los libros, al vecindario, mediante garantías suficientes, o facilitar su adquisición a precios razonables.

3º A llevar en debida forma sus catálogos y los registros de estadística necesarios, proporcionando en períodos determinados, a la autoridad escolar respectiva, los datos que le fueren solicitados sobre el movimiento de la biblioteca.

Sanción: 26 de junio de 1884.

Promulgación: 8 de julio de 1884.

¿QUIEN ES DELL'ORO MAINI?

Extracto de un documento enviado por la Federación Universitaria del Litoral a la Junta Consultiva Nacional

...Los representantes del giro falangista e hispanizante que desvirtuó el nacionalismo argentino en la década del treinta al cuarenta, emergieron con cada oportunidad dictatorial que se presentó: con Uriburu primero, con Ramírez y Farrel después y con Perón finalmente, del que se separaron sólo cuando éste rompió con la política que ellos propugnaban. Concretamente se separaron del pe-

ronismo cuando éste centró la base de su poder en la C.G.T. y cuando rompió con Franco.

Personalidad del ministro

...Desde 1946 a 1955 Atilio Dell'Oro Maini vive en el anonimato político, en el silencio absoluto a todos los atropellos del régimen peronista. Consumada la revolución del 16 de Setiembre, emerge nuevamente con el grupo de Villa Achával para hacerse cargo del Ministerio de Educación.

Indudablemente su personalidad tiene un definido corte falangista militante Miembro del consejo de redacción de "Sol y Luna", la revista dirigida por Goyeneche, en la cual se publicara la famosa proclama monárquica, es además Presidente de la Fundación Vitoria y Suárez, entidad dedicada al estudio de las obras de dichos teólogos, subvencionada por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, organización gubernamental franquista, y por la Asociación Cultural Española de Buenos Aires, entidad paralela de la Embajada Española y en manos franquistas. Integran el consejo de dicha Fundación entre otros, los señores Mario Amadeo, Bonifacio del Carril, Hipólito Paz, Arturo Sampay (Ministro de Mercante, autor de la Constitución Justicialista), Máximo Etchecopar (Embajador peronista ante la Santa Sede, confirmado por Amadeo y sustituido ahora por Manuel Río), Marcela Sánchez Sorondo, Juan Carlos Zuretti, Samuel W. Medrano, Héctor Augusto Llamblas.

En la Universidad

...No bien nombrado el Ministro, una delegación de egresados de Buenos Aires, concurrió a entrevistarlo para pedirle que antes de designar Interventor, tuviera a bien escuchar la opinión de los egresados y los estudiantes de F.U.B.A. El Ministro escuchó la relación que se le hizo de la ocupación de la Universidad y de la constitución del Gobierno estudiantil de la F.U.B.A. Cuando los portavoces del grupo, Ludovico Ivanisevich y Ramón Alcalde, terminaron de hablar, les respondió con un discurso en el cual, después de recordar que había sido víctima de la dictadura, pues había perdido su cátedra en la Facultad de Derecho, encomió a la F.U.B.A. por haber ocupado la Universidad "para custodiar los bienes físicos y evitar la destrucción de documentos". En cuanto al Gobierno estudiantil dijo: "se trata, por supuesto, de un acto simbólico, porque la misión del estudiante es estudiar mucho y bien, no regir la Universidad".

Los hechos pronto comenzaron a desvanecer ilusiones. Se supo que el Ministro había designado como asesor universitario al Sr. José Enrique Miguens, profesor de Sociología en la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires durante el peronismo hasta el 16 de septiembre, firmante del pedido de reelección del General Perón, asesor jurídico del contrato del petróleo, y autor de una de las respuestas a la encuesta "El Justicialismo y la enseñanza de Derecho" organizado por la Facultad de Derecho. El Sr. Ministro no pensó en la inconsecuencia de nombrar como consejero a una persona que, por ser profesor bajo el peronismo está en comisión y sometido a investigación. Es que el Sr. Ministro ha vivido los años de la dictadura peronista absolutamente divorciado del ambiente universitario y teme a los que lucharon contra la misma en defensa, no de los intereses de un grupo sino en los principios de la democracia.

La actuación del Sr. Miguens a partir de este momento es intensa. El se encarga de fomentar la creación de entidades universitarias fantasmas o de revitalizar a las que durante el peronismo se dedicaron a romper las huelgas de protesta de la F.U.A. y a calumniar como "comunistas" y "extremistas" a los estudiantes que pasaban meses en la cárcel o perdían su carrera, mientras el Sr. Miguens impartía Sociología tomista desde la cátedra y cobraba puntualmente los sueldos. Estas entidades estudiantiles antidemocráticas y no representativas, son la cuña del Sr. Ministro en los ambientes universitarios y con su apoyo cuenta para la ejecución de su plan.

En los últimos días de octubre se realiza, presidida por el Ministro y con la presencia de Miguens, una reunión de todos los Interventores Nacionales. En ella se cambian ideas sobre el modo de encarar el llamado general a concurso y se llega a algunas conclusiones. En primer lugar, se acuerda que los profesores que desde la cátedra han manifestado ostensiblemente su adhesión a la dictadura peronista, como así mismo los que han ocupado cargos universita-

rios o extra-universitarios de responsabilidad, deben ser excluidos del concurso por cuanto han sido cómplices de la desintegración y avasallamiento de la Universidad. En segundo lugar, se deside que los antecedentes reunidos por los profesores durante los años del peronismo, no pueden valer en concurso general por cuanto dichos antecedentes dejan en inferioridad de condiciones a los que por razones éticas y de conducta cívica, no quisieron prestarse a todos los requisitos que se exigían para poder "enseñar" en la Universidad Justicialista. El Ministro promete dar a conocer un anteproyecto del decreto que preparará en base a lo conversado.

Este anteproyecto sólo fué presentado al Interventor de Buenos Aires y en él figuran cláusulas que quitan validez a los antecedentes obtenidos durante el peronismo y no se habla de la terna alfabética ni de discriminación ideológica. Sin que ningún interventor se hubiera pronunciado, el decreto definitivo es firmado el 4 de noviembre por el Poder Ejecutivo. A los estudiantes o a los egresados, por supuesto, no se les pidió opinión. El Ministro sigue pensando que puede "jugarse" solo y que el asesoramiento del Sr. Miguens y del Sr. García Elorrio reemplaza con ventajas al de los estudiantes y egresados.

...Adviértase que en el discurso radial en que el Sr. Ministro explicó el decreto, habló de "totalitarismos de izquierda o de derecha", mientras en el decreto sólo se habla de adhesión a doctrinas totalitarias. No podía ser de otra manera: ¿cómo iba a introducir el Ministro una mención de las doctrinas totalitarias de derecha, si él mismo es partidario y militante del falangismo español, lo mismo que Miguens y todos sus asesores? Pero no es esto lo que hace al fondo de la cuestión. El demócrata auténtico sabe que la democracia se diferencia del totalitarismo, precisamente en que permite la expresión y divulgación de toda posición ideológica (aun la de aquellas mismas que aspiran a destruirlas) con la sola limitación de que esta divulgación se haga dentro de las leyes vigentes por

voluntad de la mayoría, mientras que el totalitarismo no puede permitir la difusión de las ideas democráticas, porque esto acarrearía su propia destrucción. En los términos en que está planteada la cláusula mencionada, es antidemocrática e incluso inconstitucional...

La terna en orden alfabético sólo puede explicarse, por consiguiente, como una maniobra del Sr. Ministro y de sus asesores para reservarse la exclusión de aquellos candidatos cuya orientación ideológica, no esté acorde con la propia; práctica a la que están de antiguo acostumbrados.

(En otros aspectos educacionales)... Tan deplorable e inorgánica fué la labor realizada por el Ministerio en materia de enseñanza secundaria, que hubo que dar por terminadas las clases antes de tiempo, no obstante haberse declarado, por el propio Ministro, que no se tomaría dicha medida. Se dió eximisión con 4 puntos, cuando los propios estudiantes habían sugerido que fuera con 5. Se trató de una maniobra claramente demagógica, en favor de la persona del Ministro.

Esta Federación entiende que el Gobierno que ha manifestado en su programa: "...dignificar la administración pública integrando sus cuadros superiores con colaboradores que ofrezcan, por sus antecedentes democráticos e idoneidad, garantía para el cumplimiento de este programa... Reorganizar la enseñanza con sentido republicano y democrático... y dar plena vigencia a la autonomía universitaria..." (dado a conocer por el Ministro del Interior el 7 de diciembre de 1955), no puede mantener en su seno al Dr. Atilio Dell'Oro Maini ya que tanto por sus antecedentes como por sus actuaciones no puede configurar de ninguna manera un Secretario de Estado que ofrezca garantías a la línea democrática...

Suscriben el presente documento, que lamentamos no haber podido reproducir en toda su extensión, Juan José Arijón (Presidente) y Guillermo Estévez Boero (Delegado).

LA "LIBERTAD DE ENSEÑANZA"

Pero la "libertad de enseñanza" no sólo echaba sobre los hombros de los particulares los gastos de una institución que el Estado no costeaba, sino que reportaba a las clases dominantes una ventaja de primer orden. El Estado cerraba la entrada de los gimnasios a los niños que no habían cursado los estudios en las escuelas y palestras particulares. Con lo cual el Estado, al servicio de la aristocracia terrateniente, conseguía dos propósitos fundamentales: que los pequeños propietarios, que debían procurar a sus expensas la educación de sus hijos, no pudieran, sino por excepción, costearles los estudios hasta la edad de dieciséis años en que ingresaban al gimnasio. Y como sólo eran elegibles para los cargos del Estado los jóvenes que habían pasado por la enseñanza del gimnasio, se comprende que el resultado de la "enseñanza libre" fué concentrar todos los cargos entre las manos de las familias nobles.

Todo esto, que yo he tardado en exponer, es lo que Jenofonte, con su franqueza habitual, traduce en dos líneas de una claridad perfecta, aunque refiriéndose a la educación entre los persas: "Está permitido a todos los persas (libres) enviar sus hijos a las escuelas comunes. Sin embargo, sólo los que pueden criar a sus hijos para no hacer nada los envían; los que no pueden no los envían". (Xéno-phon, Ouvres, tomo II, pág. 188).

(La educación del hombre antiguo - Atenas)
De "Educación y Lucha de clases", de Aníbal Ponce. (Editores Iglesias y Matera, 1950, p. 66)

MARIO T. GROISMAN
Seguros en General

Bmé. Mitre 688, 1º 34 - 7300

HAIMOVICI y Cía. S. R. L.
Bazar, baúles, valijas, portafolios

Tacuarí 11 38-5570

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Otoño 1956 — Aparece 2ª quincena del mes de abril

Mesa redonda sobre universidades privadas. Doctrina y horizonte.
Presencia oral. Vida forense. Temas y aproximaciones.

Centro de Derecho y Ciencias Sociales — F. U. B. A.

LAS HERAS 2176

REVISTA DEL MAR DULCE

Peña 2033

84 - 1364

La Revista del MAR DULCE es una publicación de estudiantes, que necesita de su apoyo.

Cada uno puede hacer una suscripción; cada uno debe procurar conseguir un aviso.

Usted puede también hacer conocer la Revista en los medios en que actúa. Para prosperar, la Revista tiene que ser conocida.

Sólo con la ayuda de todos los que comprenden la necesidad de que MAR DULCE aparezca, ésta podrá seguir adelante.

Colabore, que está contribuyendo a algo que también es suyo. Y envíenos sugerencias, críticas, colaboraciones, noticias, en fin, todo cuanto pueda contribuir a la superación de la Revista.

El número 3 de Revista del MAR DULCE
aparecerá a mediados de abril.

MASCOTA

Su librería amiga



EN GALERIAS SANTA FE

Locales 70 y 71

Maternity

Modelos exclusivos
para la futura mamá



Paraná 1295, 8º C 42 9701